



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 12 de noviembre de 2.025

DICTAMEN N° 1.086

Ref.: Expediente N° 56.562-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 02 de la C.A.S. N° 624/2022 - “Encauzamiento y construcción del canal Tinkunaku en barrio Autódromo” – O.C. N° 668/22 – Contratista: IN.CO.VI. S.R.L. – Análisis Técnico. -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación la Coordinación de Vocalía N° 3, emitiendo su Dictamen N° 069/25, opinando que *“la conclusión quedará supeditada a los cálculos, revisión y control que llevará a cabo el Área Técnica de este Órgano...”*;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 175/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1 de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“...el importe que esta Área recomienda liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 asciende a \$ 31.021.164,03 (pesos treinta y un millones veintidós mil ciento sesenta y cuatro con 03/100), correspondiente al período comprendido entre septiembre/24 a noviembre/24, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 02 a N° 08, habiéndose aplicado los descuentos correspondientes. ...Se destaca que, para poder continuar con la tramitación de la Redeterminación N° 02, es fundamental que se emita el instrumento legal que apruebe formalmente la Redeterminación N° 01. Para así asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera ordenada y en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar”*.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz